



A.S.S.E. U.E.068.  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE A.S.S.E. CENTRAL  
 Dirección: Luis A. de Herrera 3326- Edificio Libertad  
 Tel: 2486.5008 int 2022  
 Horario de atención de 9:00 a 16:00 hs.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 EDIFICIO LIBERTAD Y DEPENDENCIAS DE ASSE**  
 CONTRATO N°501/18 (Licitación Pública)  
 APERTURA ELECTRÓNICA: 16/03/18  
 HORA: 11:00

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE A.S.S.E.-CENTRAL LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN.

**1) OBJETO DEL LLAMADO.**

Los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo se realizarán en el EDIFICIO LIBERTAD Y EN DEPENDENCIAS DE A.S.S.E. CENTRAL U.E. 068 (Arquitectura, Certificaciones Médicas, Afiliaciones y Abastecimiento) de acuerdo a indicaciones de Intendencia y/o Dirección Administrativa UE 068.

**Para el cumplimiento del servicio se estiman hasta 24.288 horas anuales**  
(Se consideraron meses con 23 jornadas laborales).-

Ítem	Servicio	Operarios	Horas	Horas mensuales	Horas anuales
1	Electricidad	3	8	552	6.624
2	Sanitaria	2	8	368	4.416
3	Reparaciones Generales	4	8	736	8.832
4	Centrales Telefónicas y Redes de Datos	1	8	184	2.208
5	Trabajos en climatización y refrigeración	1	8	184	2.208

El adjudicatario deberá contar con un interlocutor, que será el nexo entre el personal que cumple el servicio y la Intendencia del Edificio Libertad. El mismo será uno de los operarios detallados en la tabla de los ítems, en caso de que esa función implique diferencia en la remuneración ésta será de cargo del adjudicatario no pudiendo ser facturada a la Administración.

**DEFINICIONES:**

Debe incluirse toda la infraestructura, todos los servicios higiénicos, sanitarios y todos los aspectos referidos a la electricidad, así como todo tipo de reparación y/o sustitución de placas de yeso.

**Mantenimiento Preventivo** (rutina de inspección y revisión): se refiere a los trabajos que se desarrollan para la correcta operación y servicio de un bien. Incluye el mantenimiento programado, es decir el cambio de piezas o conjuntos al cumplirse determinadas horas de trabajo o haber transcurrido determinado tiempo en actividad, la limpieza y lubricación, el correcto manejo de los equipos, inspecciones sistemáticas, control de los parámetros técnicos, detección y corrección de las fallas potenciales antes de que ocurran los daños en la operación de los equipos o instalaciones.

**Mantenimiento correctivo:** consiste en corregir las fallas cuando se presentan ya sea por signo de deterioro del equipo o por falla total. Incluye: reparación, reconstrucción, recuperación y modificación.

**Mantenimiento predictivo: consiste en descubrir una falla antes de que suceda para dar tiempo a corregirla sin perjuicio para el servicio.**

## **2) DESCRIPCION DE TAREAS:**

### **1-TRABAJOS EN ELECTRICIDAD:**

Inspección, reparación y mantenimiento de líneas y tableros eléctricos; de circuitos, de artefactos eléctricos de iluminación interna y externa (sustitución lámparas y elementos lumínicos), sustitución de terminales (picos y tomas), de sistemas de comunicación, de llaves termo magnéticas así como el control de calentamiento en conductores y llaves en general, puesta a tierra de circuitos, vibraciones en motores eléctricos (cambio de ventiladores y reparación de borneras).

Efectúa las instalaciones eléctricas nuevas que la Dirección indique así como toda otra tarea que no haya sido citada y tenga incidencia en el correcto trabajo de referencia.

### **2- TRABAJOS EN SANITARIA:**

1. Inspección, mantenimiento y reparación de la red sanitaria en general: limpieza de graseras y cámaras subterráneas, reparación de cisternas, desagües, duchas, inodoros, lavatorios, piletas de cocina, canillas de agua corriente, tazas turcas, calefones, cambio de colillas
2. Pasaje de cinta preventivo y/o cuando la situación lo requiera.
3. Reparación de tuberías y embutido de cajas de plomo o PVC.
4. Asistencia en la limpieza, desinfección y sellado de los depósitos de agua potable generales en forma periódica o cuando la situación lo requiera.
5. Desobstrucción y limpieza de cañerías de evacuación de pluviales en todos los niveles del Edificio.
6. Efectuar las instalaciones nuevas que la Dirección indique así como toda otra tarea que no haya sido citada y tenga incidencia en el correcto trabajo de referencia.
7. Limpieza de alcantarillado, agua de lluvias y negras.
8. Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de suministro de agua potable (flotadores, indicadores de nivel, desagües, tanques hidroneumáticos), planta de tratamiento de aguas residuales.
9. Control de sistema de extinción de incendios

### **3-TRABAJOS EN REPARACIONES GENERALES:**

1. Trabajos varios en tabiquería
2. Tabiquería menores en yeso
3. Separadores considerando también materiales secos, ajuste de mamparas, etc.
4. Trabajos varios en Carpintería, Herrería, Aluminio: ajuste de muebles de madera, puertas y ventanas.
5. Reposición de vidrios averiados o rotos.
6. Reparación parcial de vinílicos, etc.
7. Trabajos en pintura
8. Colocación de diferentes tipos de cortinas, tapajuntas y molduras
9. Efectuar las reparaciones nuevas que la Dirección indique así como toda otra tarea que no haya sido citada y tenga incidencia en el correcto trabajo.
10. Albañilería menor.
11. Movimientos menores de mobiliarios dentro del edificio.
12. Dar apoyo a otras actividades según la Dirección lo entienda

#### **4-TRABAJOS EN REDES Y TELEFONIA:**

1. Inspección, reparación y mantenimiento de tendidos telefónicos, aparatos telefónicos propiedad de la administración, cableado estructurado y componentes del cableado estructurado en todas las unidades de esta Unidad Ejecutora.
2. Efectuar las instalaciones de telefonía y cableado estructurado nuevas que la Dirección indique así como toda tarea que no haya sido citada y tenga incidencia en el correcto trabajo de referencia.
3. Contar con Certificado vigente de instalador en Cableado estructurado cat. 6, con experiencia en la realización de certificación de puestos en dicha categoría. La certificación de los puestos a instalar se realizará por el operario designado con instrumento de certificación (costo del mismo a cargo de esta Unidad Ejecutora).
4. Deberá llevar registro de las instalaciones realizadas.

#### **5-TRABAJOS EN CLIMATIZACION Y REFRIGERACION:**

1. Colocación y desinstalación de equipos split.
2. Mantenimiento y las reparaciones de los sistemas de Aire Acondicionado del tipo split y centrales.
3. Limpiezas del condensador (aletados) y limpieza de filtros
4. Trabajos de pintura de todos los equipos instalados a la intemperie
5. Mantenimiento de heladeras
6. Soldadura en cañerías o reparaciones
7. En todos los casos incluirá tanto los mantenimientos preventivos como reparaciones.
8. Se deberá entregar información sobre capacitación idónea para la tarea
9. Efectuar las reparaciones nuevas que la Dirección indique así como toda otra tarea que no haya sido citada y tenga incidencia en el correcto trabajo.

#### **1. La Administración no pagará por servicios no prestados.**

***Respecto de las condiciones técnicas establecidas, rige el art. 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.***

#### **3) HORARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO:**

El servicio se deberá brindar de lunes a viernes de 8 a 12 y 13 a 17 horas. Los días sábados, domingos, feriados laborables, no laborables, lunes y martes de semana de carnaval y jueves y viernes de semana de turismo: guardia reten. En caso de ser utilizadas las horas reten se descontarán de las horas a realizar de lunes a viernes previo acuerdo con la Intendencia del Edificio Libertad. pudiendo hacer modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio.-

El personal contratado por el adjudicatario deberá registrar asistencia obligatoriamente en el sistema de registro y control, reloj biométrico del Edificio Libertad y /o en el sistema de registro y control de las Dependencias de la U.E. 068.

El horario de descanso dispuesto legalmente constituye horario efectivamente trabajado y deberá registrarse en el sistema de control de asistencia correspondiente; la U.E. controlará su efectivo cumplimiento y el pago a los operarios.

Servicio	Puestos de trabajo	Turnos (carga horaria)
Instalaciones Eléctricas	3	8
Sanitaria en general	2	8
Reparaciones Generales	4	8
Tendido y mantenimiento de red de datos y tendido de líneas telefónicas, realización de nuevas instalaciones y reparación de las existentes en los edificios dependientes de ésta Unidad Ejecutora.	1	8
Trabajos en climatización y refrigeración	1	8

**SUMINISTROS:**

ASSE se compromete a proporcionar a la Empresa adjudicataria los insumos y/o materiales necesarios para el cumplimiento de las tareas objeto de la contratación.-

La Empresa suministrará las herramientas y uniformes para los operarios así como un distintivo que lo identifique como integrante de la empresa, especificando nombre y cargo, el que deberá lucir durante toda la permanencia en el Edificio o dependencias a las que concurra a desempeñar tareas.-Cada vez que los operarios de la Empresa tengan que trasladarse para cumplir servicios en otras dependencias del Área Metropolitana, los mismos lo harán en vehículos suministrados por ASSE.

**4) FORMA DE COTIZAR:**

Se deberán cotizar **precio valor hora** para cada ítem, en moneda nacional, detallando los impuestos de forma separada, si corresponde; estableciendo el precio total hora por ítem.

Ítem 1) Servicio instalaciones eléctricas.

Ítem 2) Servicio sanitaria en general.

Ítem 3) Servicio de reparaciones generales.

Ítem 4) Servicio de tendido y mantenimiento de red de datos y tendido de líneas telefónicas.

Ítem 5) Servicio de trabajos en climatización y refrigeración

A efectos de establecer el valor se deberá tener en cuenta el salario mínimo establecido en el apartado de 'Obligaciones del Adjudicatario'

- NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.

**5) PERIODO:**

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante doce meses.- Su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.

**6) SISTEMA DE PAGO:**

Crédito mediante el SIIF -previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas- dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberán presentarse en la Intendencia del Edificio Libertad, sector Control de Terciarizados, Sub Suelo

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

**7) ACTUALIZACION DE PRECIOS:**

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda.

$$P 1= PO * [(0.2 * (A1 / A0) + 0.8 * (B1+1)]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

**8) ACLARACIONES Y PRORROGA:**

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **cinco días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

**Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de las mismas**

**9) PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Las ofertas deben presentarse **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas firmadas con rubrica escaneada (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía**. Se adjunta en Anexo I instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y acceso de los materiales de ayuda disponibles.

*La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarse el mismo (escanearlo) y subirlo a la web con el resto de la oferta. Los oferentes incluirán en el campo “Observaciones” toda la información que pueda ser útil a los efectos de la adjudicación.*

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.”

El plazo antes mencionado no se otorgara cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

★ La documentación exigida en original deberá presentarse en el Departamento de Compras de A.S.S.E. Central exclusivamente el día de la apertura hasta treinta minutos antes la misma.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA:**

- a) Documento de Depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías. **Documentación a presentar en original en el Departamento de Compras de la U.E. 068 (oficina 329) el mismo día de la fecha de la Apertura Electrónica hasta 30 minutos antes de la misma (Edificio Libertad Av. Luis A. de Herrera 3326 3º Piso)**
- b) Información que acredite la antigüedad en el ramo y referencias debidamente documentadas. (cartas de los lugares donde hayan brindado el servicio)
- c) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio; certificada por Contador Público, incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado. Anexo II
- d) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- e) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.--

f) **Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.**

**Si quien fuera a cotizar es una Cooperativa Social: Además de toda la documentación solicitada presuntamente deberá presentar: Constancia emitida por el MIDES, que acredite que el oferente es una Cooperativa Social inscrita en dicha Secretaría del Estado y Constancia del MIDES o certificado notarial del que surjan los nombres de los representantes de la Cooperativa.**

#### **10) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

## **11) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:**

### **Requisitos mínimos**

- Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: **2 años**
- Mínimo de 2 (dos) referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios (cartas de los lugares donde se haya brindado el Servicio).
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.

**\*\*ATENCIÓN:** Los requisitos mínimos constituyen parte de la oferta, los mismos deberán ser ingresados en la web conjuntamente con el precio. La no presentación de ésta documentación en esa instancia no podrá subsanarse posteriormente.

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
- La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.).-
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 6o. de la Ley No. 17.957 y artículo 3o. de la Ley 18.244 ).

• Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos."

- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.-

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

## **12) NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

## **13) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

**14) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS**.

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico, la nómina del personal con: cargo, puesto a ocupar, nombre, apellido, documento de identidad, carné de salud y fecha de tramitación de certificado de buena conducta, a fin de realizar los controles pertinentes. Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de los trabajadores.

Asimismo deberá presentarse copia de la Planilla de trabajo donde figura dicho personal, y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E.

Los operarios de la Empresa deberán exhibir Carné de Salud vigente previamente a comenzar a desempeñar tareas.-

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

El adjudicatario deberá mantener por un plazo mínimo de noventa días a los operarios que integran la plantilla del adjudicatario anterior, que cuenten con una antigüedad mayor a noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva Empresa firmen la renuncia voluntaria a la empresa anterior. En dicho lapso se podrá prescindir de los trabajadores que configuren causal de despido en casos debidamente justificados y comprobados en forma fehaciente. Todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley 17897 relativa a la inserción laboral de personas liberadas

El adjudicatario deberá abonar al inicio del contrato el mismo salario y carga horaria que el anterior adjudicatario abonó el último mes del contrato que finalizó, no pudiendo ser inferior al laudo del grupo en el que se encuentra inscripto el adjudicatario. El monto del salario al 28 de febrero de 2018 es de \$350,95 la hora con una carga horaria de 8 horas diarias y se verá incrementado hasta la fecha en que se inicie la ejecución de la presente Licitación de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones que rige la Compra Directa por Excepción No 931/17 que los oferentes podrán examinar en la Oficina de Compras de este Centro.

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada

La firma adjudicataria deberá proporcionar a sus operarios dos uniformes por año de acuerdo a las indicaciones que brinde esta Unidad Ejecutora, y un distintivo que acredite ser personal del adjudicatario, especificando nombre y cargo. EL personal deberá lucir el distintivo en forma visible durante toda su permanencia en el Establecimiento.

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de afiliación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales .-

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.



La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que esta al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.-

Será responsabilidad de los adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley No.18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.

#### **15) GARANTÍAS:**

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 174,300 equivalente al 2% del monto máximo establecido para las L.A.

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga ,

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguro , a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo .-

Además deberá constituirse mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nos. 18.099 y 18.251 (Leyes de Tercerizaciones) . Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones. El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto le serán restituidos a los noventa días de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calculará el 10% del monto total adjudicado para el período inicial de 12 meses; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 10% de su facturación mensual durante el período inicial de 12 meses

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

#### **16) INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

**17) RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE:**

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS, BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el artículo 5º de la ley 18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un preaviso de sesenta (60) días.

**18) EVALUACION DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quien esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

**19) COMUNICACIONES:**

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el telegrama colacionado TCC/PC, efectuado en el domicilio constituido en la oferta o que figura en el RUPE.

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO :**

- el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
- el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales)
- las disposiciones del presente Pliego Particular
- APERTURA ELECTRONICA: Decreto n° 275/013 del 3 de setiembre de 2013

## ANEXO I- Recomendaciones de oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
3. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.  
ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea](#)**
4. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.  
Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.  
A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
8. **Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).**

**ANEXO II**

<b>COMPOSICION DE PRECIO OFERTADO POR HORA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
<b>- Sueldo Nominal</b>		
- Ap. Patronales – Montepio Jubilatorio		
- Ap. Patronales - FO.NA.SA.		
- Ap. Patronales - F.R.L.		
<b>- Provisión para Aguinaldo</b>		
- Aportes Patronales s/Aguinaldo		
<b>- Provisión para Licencia</b>		
- Aportes Patronales s/Licencia		
<b>- Provisión para Salario Vacacional</b>		
<b>- Previsión para Indemnización para Despido</b>		
<b>- Previsión para pago de horas extras</b>		
- Aportes Patronales s/horas extras		
<b>- Vestimenta , uniformes</b>		
<b>- Seguro c/Accidentes laborales y Enferm. Profesionales</b>		
<b>- Honorarios profesionales</b>		
<b>- Impuestos</b>		
<b>- Materiales y Suministros</b>		
<b>- Gastos de Administración y Ventas</b>		
<b>- Otros gastos (imprevistos, incidencia horas de descanso, dif cuota mutual, etc.)</b>		
<b>- Utilidad</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>
<b>PRECIO OFERTADO POR HORA</b>		<b>100,00%</b>

**Nota: Específicamente en los rubros cero, se deberá aclarar los motivos.**